


Francisco

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

En cumplimiento a lo ordenado, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 20 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No.006 de 2012, en la cual se establece el manual de Reglamento Interno para la Administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA" y de conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Del Decreto 1075 de 2015, esta dependencia procede a realizar el estudio previo; desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de: CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

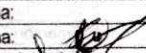
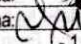
La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera de acuerdo con la Resolución N°4403 del 30 de octubre de 2025; emitido por la Gobernación del Amazonas, en la que se establece el Calendario Académico para el año lectivo 2026, para los establecimientos educativos oficiales del Departamento del Amazonas; empezó sus actividades institucionales el día 13 de enero y las académicas el día 26 de enero del presente año.


Que, la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, se encuentra comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diferentes niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de cafetería escolar, orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria. Además, considerando el tiempo de las jornadas escolares la institución educativa debe proveer el servicio complementario de cafetería, para que preste el servicio con calidad y regularidad necesarias para atender los requerimientos del estudiantado.

Así pues, la tienda escolar o cafetería cobra un papel muy importante, ya que es la fuente principal de los alimentos consumidos durante las jornadas académicas por los niños, adolescentes y en algunos casos del personal administrativo y docente del establecimiento educativo. Recordemos que durante la jornada escolar los niños y adolescentes están llevando actividades físicas y mentales, lo que requiere un adecuado aporte de energía y nutrientes. Un buen aprendizaje está relacionado con una adecuada alimentación, que siempre incluya el desayuno y una refacción escolar saludable. Por esta razón es importante que cada establecimiento educativo cuente con una tienda escolar que ofrezca alimentos sanos y seguros para llevar una vida saludable y garantizar un buen rendimiento escolar.

Que, dentro de las instalaciones físicas, la institución educativa cuenta con áreas determinadas para ofrecer a la comunidad educativa, servicios de alimentación complementaria al alcance económico, higiénico y saludable. Estos espacios para la atención de las necesidades relacionadas, no puede ser cubierta con el personal de planta, la Institución Educativa se ve en la necesidad de satisfacerlas contratando estos servicios con personal externo; que en ningún momento adquiere relación laboral con la Institución Educativa; para lo cual pone en consideración del público, a fin de que presenten propuestas.

La población a atender se relaciona en forma detalla de la siguiente manera:

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma: 
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL "A" ubicada en la Calle 11 N°3-99	
COMUNIDAD ESTUDIANTIL	SEDE PRINCIPAL "A"
Estudiantes	1.078
Directivos Docentes	5
Docentes	50
Administrativos, operarios y servicios generales	24
TOTAL	1.157

Por ello, la tienda es un lugar donde se puede aprovechar para fomentar un consumo responsable, donde el personal de las tiendas cumple un papel muy importante. La tienda es el lugar perfecto para colocar mensajes que ayuden a los estudiantes a seleccionar siempre lo más saludable para ellos, por medio de la tienda escolar se puede llevar a cabo una estrategia educativa que ayude a fomentar hábitos saludables que impacten en la población o comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Institución Educativa está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de tienda escolar mediante la concesión de un espacio en forma individual de los que a continuación se relaciona:

- Tienda escolar N°3, ubicada dentro de la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera Sede principal.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de concesión, son los siguientes:


DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL PRIMER Y TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	8013	801315	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato resultado del proceso que aquí en adelante se denominara: Contrato de concesión de un espacio físico de cada sede de la Institución Educativa, para la operación-explotación prestación de servicios de cafetería y/o tienda escolar.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

La legislación colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio, ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

3.1 Duración del contrato:

El contrato de concesión de espacio para tiendas escolares de la I.E. INEM José Eustasio Rivera Sede Principal tendrá una vigencia de (180) días hábiles comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de noviembre de 2026.

3.2 Valor diario del contrato a celebrar:

La tienda escolar de la sede principal "A"; tendrá un valor diario académico de TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$35.000,00) M/CTE; y sujeto al calendario académico escolar para la vigencia 2026, siendo a la fecha 180 días hábiles; para un valor total de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000,00) M/CTE; si hay clases presenciales.

Nota 1: Una vez perfeccionado el contrato, **EL CONCESIONARIO** cancelará en la cuenta FONDOS EDUCATIVOS INEM No. 110-269-00014-7 del Banco Popular.

Nota 2: Consignar semanal y entregar los días lunes en la Oficina de Tesorería copia de la consignación. Ese valor será hasta que haya clases presenciales en la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, los cánones de concesión se cancelaran en cuotas diarias cumplidas de acuerdo a la liquidación realizada por el área de Tesorería de los días hábiles académicos.

La fijación de los costos educativos para la vigencia 2026; se encuentra aprobada mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°010 de fecha 13 de noviembre de 2025.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS

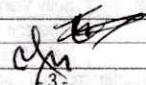
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 Constitución Política; artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993, ley 11 de 1994, ley 715 de 2001 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Se presenta el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV; para la concesión del espacio físico destinado para la TIENDA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA, en las jornadas mañana y tarde.


Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

8. Autorizar al o director rural para la utilización por parte de terceros de muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1860 de 1 en la manera en que queda compilado en presente Decreto.

Fundamento del contrato de concesión:

Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEMI	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

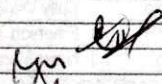
Definición: Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 ley 80 de 1993).


5. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta con lista de precios.
- Cámara de comercio con la actividad CIU para el objeto contractual, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Rut actualizado a la normativa vigente, con fecha de generación de la DIAN no mayor a 3 meses y con la actividad CIU para el objeto contractual.
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales – Policía Nacional Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de registro policivico (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC).
- Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM, con fecha de expedición no superior a 30 días
- Certificado vigente expedida por la secretaria de Salud Pública Departamental o Certificado del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en manipulación e higiene de alimentos.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Certificados de experiencia en el manejo de tiendas escolares, restaurantes, cafeterías y/o en actividades afines o similares en el sector público o privado superior a un (1) año.
- Certificado que estén afiliado a Seguridad Social en Salud.
- Carnet de vacunación COVID-19, esquema completo.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		Firma: 

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

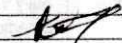
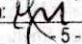
Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.


Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Los riesgos derivados del proceso de selección, así como de la ejecución del contrato, se desarrollan en la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Concesionario debe cumplir con las obligaciones contractuales, salvo fuerza mayor y/o caso fortuito	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de los precios	En cuyo caso concesionario seleccionado no podrá superar los precios de los productos ofertados en la propuesta durante la vigencia, salvo que se verifique por parte de la I.E, que el incremento es resultado del incremento de precios del mercado por parte de los proveedores.	Posible	Menor	Medio	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio	Quejas *por parte de la comunidad por la mala prestación de servicio por parte del concesionario.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con una óptima Manipulación de alimentos e higiene.	Intoxicación de los miembros de la Institución Educativa: estudiantes, docentes y personal administrativo.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Revisó:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma: 
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		5.

<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	ESTUDIO PREVIO
	<p>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</p>

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

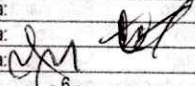
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión					
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	I.E. INEM José Eustasio Rivera	Realizar el seguimiento a las obligaciones del contrato de concesión.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe y verificación	Semanal
2	I.E. INEM José Eustasio Rivera	Seguimiento a la lista de precios.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación	Cuando presente la necesidad
3	Concesionario	Prestar a la comunidad educativa un servicio de calidad, excelente atención y amabilidad.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación	Cuando presente la necesidad
4	Concesionario	El concesionario deberá implementar las condiciones de higiene y protocolos de seguridad	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor designado del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación	Semanal


Al concesionario que se le adjudique la administración de las tiendas escolares, no debe presentar una póliza de amparos ya que el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. MECANISMO DE GARANTÍA DEL OBJETO DEL CONTRACTUAL

7.1 Objeto del contrato:

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		- 6 -

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO <i>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</i> <i>Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</i>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

- 7.2 Plazo de Ejecución:** El contrato de concesión de espacio para tiendas escolares de la I.E. INEM José Eustasio Rivera Sede Principal tendrá una vigencia de (180) días hábiles comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de noviembre de 2026.
- 7.3 Lugar de Ejecución:** Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera Sede Principal.
- 7.4 Supervisión:** Designado por parte del Rector de la Institución Educativa INEM. Previa Notificación.
- 7.5 Horario:** El concesionario se compromete a prestar un servicio de buena calidad y en óptimas condiciones en horario de atención de lunes-a viernes de 9:00 a.m. a 10:0 a.m. Jornada Mañana y 3:00 p.m. a 4:00 p.m. Jornada Tarde. Cuando el concesionario trabaje en media jornada escolar deberá cancelar medio día.

8. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES


8.1 Obligaciones a cargo de la institución educativa:

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.

8.2 Obligaciones a cargo del concesionario:

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas. El incumplimiento a lo estipulado es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- Prestar el servicio en la Tienda Escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Informar al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración: Enero de 2026			

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	ESTUDIO PREVIO
	<p>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</p>

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

- Permitir el ingreso del Rector o de las personas que representen las entidades competentes a las Instalaciones de la Tienda Escolar, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa deben portar uniforme diariamente.
- Suministro de agua potable continua, para los procedimientos propios de la elaboración, distribución de alimentos y para la limpieza, desinfección de los productos y del lugar.
- Velar por que el registro de limpieza y desinfección de las tiendas escolares y de la papelería, se encuentre siempre fijado en un lugar visible incluyendo el estado sanitario de las instalaciones, equipos, utensilios, del proceso y del personal vinculado al mismo.
- Existencia de implementos para el aseo personal, jabón líquido desinfectante para lavado de manos, papel higiénico y toallas desechables.
- Utilización de equipos y utensilios que garanticen y faciliten los procedimientos de limpieza y desinfección; en ningún momento, se pueden utilizar utensilios y superficies de madera.
- Que los procesos de elaboración y expendio de alimentos se realicen con una secuencia lógica para evitar la contaminación cruzada de los mismos.
- Velar por qué los procesos de limpieza, desinfección, disposición de residuos sólidos y de control integral de plagas se ejecuten en los términos y con la frecuencia que se determine en los respectivos programas de la administración municipal y/o departamental.
- El aseo locativo se realizará antes y después del cierre de la actividad diaria al público y no durante esta. Será de carácter obligatorio tener canecas debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas para el depósito de residuos sólidos y líquidos.
- **La tienda escolar deberá promover la oferta diaria de frutas, verduras, agua potable envasada, barras de cereal, yogurt, queso y demás derivados lácteos, así como frutos secos.**
- Aceptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución Educativa.
- Todo el personal deberá hacer uso de traje adecuado (delantal, gorro, guantes, tapabocas) y los demás que las normas saludables recomiendan.

8.3 Prohibiciones:

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la Tienda Escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar.
- Admitir alumnos dentro del local de la Tienda Escolar.
- Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda Escolar.
- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.
- Utilizar estufas de gas y/o petróleo.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Reviso:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		- 8 -

REPUBLICA DE COLOMBIA



INSTITUCION EDUCATIVA INEM
"JOSE EUSTASIO RIVERA"

ESTUDIO PREVIO

Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°3, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.


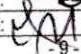
.....

9. CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera **INFORMA Y CONVOCA** en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.



NAFER EDIVAR MORALES SALINAS
Rector I.E. INEM José Eustasio Rivera

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo	Firma:
Revisó:	Emerson Torres Gonzalez	Cargo: Abogado SED	Firma: 
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		-9-